

# PROVINCIA DE S



## BOLETIN OFICIAL

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATA

Déjase establecido que en los ejemplares de los Boletines Oficiales Nos. 6073 y 6074 de fecha 9 de Febrero de 1960 y 10 de Febrero de 1960, respectivamente, se han deslizado los siguientes errores:

BOLETIN OFICIAL N° 6073 Resolución de Minas, boleta N° 5321, pág. 342, donde dice Expte. N° 2265 debe decir, Expte. N° 2265-I.  
BOLETIN OFICIAL N° 6074 Decreto N° 9744-A, donde dice: Decreto N° 9744-A, debe decir: Decreto N° 9744-A.

LA DIRECCION

e) 19/2/60.

AÑO LI — N° 6074 EDICION DE 14 PAGINAS Aparece los días hábiles	MIERCOLES, 10 DE FEBRERO DE 1960	Correo	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.638
---	----------------------------------	--------	-----------	-------	---

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:</p> <p>Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas</p>	<p><b>PODER EJECUTIVO</b></p> <p>Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia</p> <p>Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia</p> <p>Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública</p> <p>Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas</p> <p>Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública</p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO N° 4780</p> <p>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director</p>
--	---	---

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto( haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

**TARIFAS GENERALES**

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.  
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

**SUSCRIPCIONES**

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo.

- 1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página ..... \$ 31.-
- 2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página ..... " 54.-
- 3°) De más de media y hasta 1 página ..... " 90.-
- 4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M. de A. S. N° 9744 del 19/11/59	— Designa al doctor Víctor José Martorell presidente del Instituto Provincial de Seguros	350
" " " " 10818 del 28/1/60	— Acuerda un subsidio a favor del señor Ramón Nieto Balverdi	350
" " " " 10819 " "	— Acuerdo al señor Sergio Antonio Costas un subsidio	350
" " " " 10820 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio	350
M. de Econ. N° 10821 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	350
M. de Gob. N° 10822 " "	— Designa a concurrir al 250 aniversario de la fundación de la ciudad de Santa María de Catamarca al señor Secretario General de la Gobernación, Ing. Ind. Bernardo R. Biella	350
" " " " 10823 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Juan Angel Francisco Alvarez	350
" " " " 10824 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Alberto Raúl Fernández de la Cárcel Penitenciaria	351
" " " " 10825 " "	— Designa al señor Juan Angel Francisco Alvarez en la Cárcel Penitenciaria	351
" " " " 10826 " "	— Designa al señor Alberto Raúl Fernández en Jefatura de Policía	351
" " " " 10827 del 29/1/60	— Acepta la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Ferraris, al cargo de Asesor Letrado de Jefatura de Policía	351
" " " " 10828 " "	— Liquidada una bonificación a favor de personal administrativo del Consejo General de Educación	351
" " " " 10829 " "	— Suspende preventivamente a don Víctor Pedro Farfán de Jefatura de Policía	351
" " " " 10830 " "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	351
" " " " 10831 " "	— Deja sin efecto la designación del señor Vicente Mamani	351
" " " " 10832 " "	— Deja establecido el nombre de la auxiliar 1° del Archivo de la Provincia en mérito de haber contraído enlace siendo Dolores Tejerina de Sánchez	352
" " " " 10833 " "	— Designa Intendente Municipal de la localidad de El Quebrachal al Sr. Cristóbal Sastre	352
" " " " 10834 " "	— Confirma en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia al Dr. Juan Carlos Ferraris	352
M. de Econ. N° 10835 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Ernesto Barboza	352
" " " " 10836 " "	— Liquidada partida a favor de la Cárcel Penitenciaria	352
" " " " 10837 " "	— Transfiere sin cargo a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas una máquina para copias Heliográficas	352
" " " " 10838 " "	— Dispone transferencia de partidas dentro del nombrado Ministerio	352
" " " " 10839 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	352
" " " " 10840 " "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos dado al Decreto 10362/59	352
" " " " 10841 " "	— Concede licencia extraordinaria al señor Juan Carlos Sánchez de Direc. de Arquitectura	352
" " " " 10842 " "	— Liquidada partida a favor del Club Sportivo Embarcación	352
" " " " 10843 " "	— Autoriza a Dirección de Arquitectura a proveer a la Municipalidad de la Capital 20 tambores de Alcañil	352 al 353
" " " " 10844 " "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos conferido al Decreto N° 10364/59	353
" " " " 10845 " "	— Insiste en el cumplimiento del Decreto N° 10653 de fecha 18 de enero de 1960	353
" " " " 10846 " "	— Autoriza el decreto N° 9891 en que se otorga un subsidio a favor del Templo de la Candelaria	353
M. de Gob. N° 10847 " "	— Designa a don Ramón Chcochar en la Cárcel Penitenciaria	353
" " " " 10848 " "	— Deja cesante al señor Faustino Flores de la Cárcel Penitenciaria	353
M. de Econ. N° 10849 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	353

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 5182 — Solicitado por César D. Mena Garzón — Epte. N° 3.137 — M	353
N° 5181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Epte. N° 2.038 — M	353 al 354

**RESOLUCIONES DE MINAS:**

N° 5339 — Expte. N° 2648-R.	354
N° 5337 — Expte. N° 2356-Z.	354
N° 5336 — Expte. N° 2266 I.	354
N° 5335 — Expte. N° 2651-L.	354
N° 5334 — Expte. N° 64215-B.	354

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 5311 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 575	354
N° 5300 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación — Pública N° 574	354

**EDICTOS CITATORIOS:**

N° 5305 — s. por Delfín Lisardo	354
N° 5303 — s. por Eduardo y Luis María Patrón Costas	354

		PAGINAS
Nº	5294 — s. por Roberto César de Tezanos Pinto .....	354 al 355
Nº	5293 — s. por Ernesto Buenaventura Galileo D' Abate .....	355
Nº	5292 — s. por Virginio Barazzuol .....	355
Nº	5279 — s. por Patricia Yapura de Cañizares .....	355
Nº	5285 — s. por Ricardo Bernabé Aban .....	355
Nº	5284 — s. por Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban .....	355
Nº	5283 — s. por Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban .....	355
Nº	5282 — s. por Juan Angel Ramos y Luis Ramos .....	355
Nº	5281 — s. por Petronila Arias de Barrionuevo .....	355
Nº	5280 — s. por Tomasa Ramos de Cañizares .....	355

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS:

Nº	5330 — De don Antonino Serapio Portal .....	355
Nº	5314 — De don Jovino Herrera .....	355
Nº	5313 — De doña Dolores Arnau de Borrás .....	355
Nº	5312 — De don José Illescas Torrecillas .....	356
Nº	5274 — De don Miguel Navarro Ponce .....	356
Nº	5258 — De Celestina Rosario de Zabala .....	356
Nº	5257 — De Domingo Flores .....	356
Nº	5256 — De José Antonio Correa .....	356
Nº	5255 — De Belda Catalina y Miguel Gudello Moreno .....	356
Nº	5254 — De Francisco Rodríguez .....	356
Nº	5241 — De don Felipe Ortiz y de don Faustino Ortiz .....	356
Nº	5215 — De don Miguel Navamuel .....	356
Nº	5214 — De don Lorenzo Padilla .....	356
Nº	5212 — De don Julio Martínez .....	356
Nº	5211 — De don Pedro Silvestre .....	356
Nº	5199 — De don Angel Pedro Suárez .....	356
Nº	5198 — De don Jacobo Malmros .....	356
Nº	5198 — De don Julio César Gómez .....	356
Nº	5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli .....	356
Nº	5176 — De don Pastor Romero .....	356
Nº	5175 — De don Cayo o Grau Calsina .....	356
Nº	5169 — De don Pedro Alejandro Díaz .....	356
Nº	5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero .....	356
Nº	5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez .....	356
Nº	5139 — De doña Demetria Cisneros de Nicolich o Marta Cisneros de Nicolich .....	356
Nº	5136 — De doña María Esther Odriozola .....	356

### TESTAMENTARIO:

Nº	5245 — De doña Encarnación Pérez .....	356 al 357
----	--	------------

### REMATES JUDICIALES:

Nº	5333 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Según Martínez y Cía. vs. Alfredo Jorge .....	357
Nº	5299 — Por Julio César Herrera — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S. R. L. ....	357
Nº	5203 — Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec. ....	357
Nº	5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez .....	357

### NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº	5338 — Camacho Alegranda Guantay de vs. Sarmiento Carlos .....	357
Nº	5308 — Ramírez y López vs. Saavedra José A. ....	357

### CITACION A JUICIO:

Nº	5332 — Banco Industrial de la República Argentina vs. Otilio Eldo Oscar Terlera .....	357
Nº	5315 — Pedro Ibáñez vs. Pedro Apaza .....	357

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES:

Nº	5331 — Barquín y Compañía S. R. L. ....	357
Nº	5329 — El Coro - S. R. L. ....	357
Nº	5328 — Fincor - S. R. L. ....	357 al 358

### DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº	5298 — Villalba y Gutiérrez .....	358
----	-----------------------------------	-----

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº	5316 — Carlos Alberto Asbir a favor de Ramón Alberto Lacsi y José Amancio Aparicio .....	358 al 360
----	--	------------

## SECCION AVISOS

### ..A S A M B L E A:

Nº	5246 — De Luracatao S. A., para el día 15 de febrero del etc. año .....	360
----	---	-----

### A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....		360
AVISO A LOS SUSCRIBORES .....		360

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

DECRETO N° 9714.—A.

Salta, 19 de noviembre de 1959.  
Visto el artículo 2° del Decreto N° 5281, de fecha 5 de marzo del año en curso, mediante el cual se designa al doctor Victor José Martorell como Interventor del Instituto Provincial de Seguros; y  
**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado, en sesión realizada el día 30 de octubre ppdo., ha prestado el acuerdo constitucional para la designación del doctor Martorell en el cargo de Presidente del citado Instituto;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Designase al doctor Victor José Martorell, Presidente del Instituto Provincial de Seguros, en virtud del acuerdo constitucional prestado por el Honorable Senado en la sesión realizada el día 30 de octubre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA,**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Roberto Elías  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10818.—A.

Salta, 28 de enero de 1960.  
Expediente N° 1603-N-1960 (N° 3055/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución número 804-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la devolución de aportes solicitada por don Ramón Nieto Balverdi, quien quedó cesante por causa ajena a su voluntad después de haber prestado más de cinco años de servicios;

Atento a los informes de fojas 16 a 18 y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 21,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 804-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1° — Acordar al señor Ramón Nieto Balverdi, Mat. Ind. N° 3.878.559, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56 modificado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 13.076,39 m/n. (Trece Mil Setenta y Seis Pesos con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional), gasto que deberá imputarse a la cuenta “Subsidios Decreto Ley 77/56”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
**SANTIAGO S. TORREGO**

Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10819.—A.

Salta, 28 de enero de 1960.  
Expediente N° 1604-C-60 (N° 4799/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 807-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la devolución de aportes solicitado por don Sergio Antonio Costas quien quedó cesante por cau-

sa ajena a su voluntad con más de cinco años de servicios;

Atento a los informes de fojas 11 y 12 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 807-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 30 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1° — Acordar al señor Sergio Antonio Costas, Mat. Ind. N° 3.975.209, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56 modificado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 11.777,94 m/n. (Once Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos con Noventa y Cuatro Centavos Moneda Nacional), gasto que deberá imputarse a la cuenta: “Subsidios Decreto Ley 77/56”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.  
**BERNARDINO BIELLA**  
**SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10820.—A.

Salta, 28 de enero de 1960.  
Notas Nros. 170 y 169 del Hosp. del Milagro, Memorandum N° 19 Secretaría Privada y Expediente N° 33.382/60.

Visto los servicios prestados por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro;  
Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Reconócense los servicios prestados por el doctor Keld Quist Christensen, L. E. N° 7.230.475, en la categoría de Jefe de Servicio del Quemado del Hospital del Señor del Milagro, durante el tiempo comprendido desde el 1° al 31 de diciembre, inclusive, de 1959, en reemplazo del titular, señor Juan Carlos Escudero, que renunciara.

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por el D. Salvador Marinero en la categoría de Médico de Guardia del Hospital del Sr. del Milagro, durante el tiempo comprendido desde el 15 de dbre. ppdo. al 14, inclusive de enero del año en curso en reemplazo del titular. Dr. Roberto Uriburu Solá, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 3° — Reconócense los servicios prestados por el doctor Roberto Solá, en la categoría de Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, durante el tiempo comprendido desde el 24 de noviembre al 29 de diciembre, inclusive del año ppdo., en reemplazo del titular de dicho cargo, Dr. Jorge Aguilar Benítez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente.

Art. 4° — Reconócense los servicios prestados por el personal que a continuación se menciona, en la categoría de Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro:

Roberto Solá —L. E. N° 6.482.308— una guardia efectuada el día 3-1-60, en reemplazo del doctor Coro Ramírez, en uso de licencia compensatoria.

Salvador Marinero —L. E. N° 6670—, una guardia efectuada el día 9-1-60, en reemplazo del doctor Coro Ramírez, en uso de licencia Compensatoria.

Alejandro Coro Ramírez —L. E. N° 1.324.350— una guardia efectuada el día 10-1-60.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Far-

cial 2]l de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10821.—E.

SALTA, Enero 28 de 1960.  
Expte. N° 76—1960.

VISTO este expediente en donde Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado N° 3 de Variaciones de Costos de Materiales por obra ejecutada, correspondiente a la obra “Ampliación Barrio Villa Las Rosas —Grupo N° II”, emitido por la referida repartición a favor del contratista Leonardo A. Laconi y señora, por la suma de \$ 133.713.87 m/n.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 3 de Variaciones de Costos de Materiales por obra ejecutada, correspondiente a la obra “Ampliación Barrio Villa Las Rosas —Grupo N° II”, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Leonardo A. Laconi y señora, por la suma de \$ 133.713.87.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 133.713.87 m/n. (Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Trece Pesos con 87/100 Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a su beneficiario contratista Leonardo A. Laconi y señora, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 38— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente (Créditos Mínimos).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERISTI**

E. ANTONIO DURAN  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10822.—G.

SALTA, Enero 28 de 1960.  
Expte. N° 5193/60.

La Secretaría General de la Gobernación por memorándum “A” N° 7, de fecha 28 de enero del año en curso, adjunta la invitación formulada por el Gobierno de la Provincia de Catamarca con motivo de celebrarse los 250 aniversario de la fundación de la misma;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Designase al señor Secretario General de la Gobernación, Ing. Ind. Bernardo R. Biella, para que en representación del Gobierno de esta Provincia, concurre a los actos celebratorios del 250° aniversario de la fundación de la ciudad de Santa María de Catamarca, a realizarse los días 1° y 2 de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 10823—G.

SALTA, Enero 28 de 1960.

Expte. N° 5199/60.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase, a partir del día 1° de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor Juan Angel Francisco Alvarez, al cargo de Inspector General (Secretario General del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 10824—G.

SALTA, Enero 28 de 1960.

Expte. N° 5195/60.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase, a partir del día 23 de enero del corriente año, la renuncia presentada por el señor Alberto Raúl Fernández, al cargo de Jefe de la División Industrial (Personal Obrero y de Maestranza), de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 10825—G.

SALTA, Enero 28 de 1960.

Encontrándose vacante el cargo de Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en el cargo de Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria al señor Juan Angel Francisco Alvarez, y a partir del día 1° de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 10826—G.

SALTA, Enero 28 de 1960.

Encontrándose vacante el cargo de Inspector General (Secretario General) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, dependiente de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en el cargo de Inspector General (Secretario General) del Personal Superior de Seguridad y Defensa dependiente de Jefatura de Policía, al señor Alberto Raúl Fernández, y a partir del día 1° de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 10827—G.

SALTA, Enero 29 de 1960.

Expte. N° 5194/60.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Ferraris, al cargo de Asesor Letrado (Inspector General) de Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 10828—G.

SALTA, Enero 29 de 1960.

Expte. N° 10.090/59.

VISTO la Resolución N° 17—A—C, dictada con fecha 20 de noviembre del año 1958 por el Consejo General de Educación de la Provincia y atento a lo solicitado por nota n° 15—P del 25—I—60; y

—CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso liquidar al personal administrativo del mismo una bonificación por cargo —provisoria y de carácter extraordinaria— de \$ 1.000.— m.n., sobre el sueldo establecido por presupuesto y \$ 700 m.n. al personal de servicio;

Que para el dictado de la Resolución de referencia se tuvo en cuenta el manifiesto plano de desigualdad en que el Personal Administrativo del Consejo quedaba en relación con los docentes al sancionarse la Ley Estatuto del Docente Provincial, no obstante la identificación que existe entre el magisterio provincial y el Personal Administrativo, en mérito a la colaboración que éstos prestan a los funcionarios que tienen a su cargo el Gobierno Escolar;

Que por otra parte el reajuste de haberes impuesto por Ley N° 3338/59, con efecto retroactivo al 1° de mayo de 1958, ha determinado un período de recargo en las tareas, no soportado por el resto de la Administración Pública, lo que trajo aparejado la implantación de doble turnos sin compensación por horarios extraordinarios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 17 de fecha 20 de noviembre del año 1958, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto dice:

“Expte. 7538 — Letra P— Res. 17 —SA). Salta, 20 de Noviembre de 1958.— VISTO: la nota presentada por el personal administrativo del Consejo, en la que peticionan una bonificación compensatoria sobre los sueldos que les fija el presupuesto 1958/1959 que regirá a partir de Noviembre de 1958, Considerando: Que del estudio de antecedentes reunidos ha surgido que el pedido es justo y se adecúa a las posibilidades de orden contable de acuerdo al informe del Contador de la Reparación, que corre a fs. 3 —Atento el dictamen de Asesoría Letrada, El Honorable Consejo General de Educación en sesión del día 18 del cte.— Resuelve:

Art. 1° — Líquidese al personal administrativo del Consejo General de Educación una bonificación por cargo —provisoria y de carácter extraordinario— de \$ 1.000.— m.n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), sobre el sueldo que les fija el Presupuesto 1958 1959 a regir desde Noviembre de 1958, en el Principal a) Sueldos —Apartados a) y b).— Art. 2° — Líquidese al personal de servicio de la Sede Administrativa del Consejo General de Educación una bonificación por cargo —provisoria y de carácter extraordinario— de \$ 700.— m.n. (Setecientos Pesos Moneda Nacional), sobre el sueldo que les fija el Presupuesto

1958-1959 a regir desde Noviembre de 1958.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Inc. VII— Item I— Gastos en Personal— Principal c) —Bonificaciones y Suplementos del Presupuesto 1958/59 mientras el orden interno y las posibilidades lo permitan.— Art. 4° — Comuníquese, publíquese, registre en el libro de resoluciones y oportunamente archívese.— Fdo: N. Carlos D. Martínez, Pre-

sidente Consejo Gral. de Educación.— Fdo: Alejandro D. Teysier, Sec. Admín. Consejo Gral. Educación.— Fdo: Juan Martín Guay, más, Vocal Consejo Gral. de Educación.— Fdo: Fernando Ramos, Vocal Consejo Gral. de Educación.— Fdo: Azucena del Valle Avelaneda, Vocal Consejo Gral. de Educación.— es copia”.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 10829.

SALTA, Enero 29 de 1960.

Expte. N° 5176/60.

VISTA la nota n° 76 de fecha 21 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de su función al agente de policía (829) don Víctor Pedro Farfán, de la Comisaría de Aguaray, desde el día 6 de enero del año en curso por estar acusado de supuesto robo, violación de domicilio y violación de los deberes de funcionario público y hasta tanto el señor juez resuelva en definitiva su situación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

## DECRETO N° 10830—G.

SALTA, Enero 29 de 1960.

Expte. N° 5180/60.

VISTAS las notas Nos. 80 y 81 de fechas 25 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Dáse de baja en Jefatura de Policía al siguiente personal:

- Roberto Silvestre, cabo (193) de la Dirección de Tracción Mecánica, a partir del día 18 de enero del año en curso por infracciones a los artículos 1159— inciso 30 y 1162— incisos 6° y 7° del Reglamento General de Policía.
- Justino Federico Tacacho, agente (1154) de la Sub-Comisaría de La Silleta, con anterioridad al día 1° de noviembre del año 1959, por encontrarse incurso en el delito de lesiones con arma de fuego, sin haber obtenido hasta la fecha el sobreseimiento definitivo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública



**DECRETO N° 10831-G.**  
SALTA, Enero 29 de 1960.  
Expte. N° 5179/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 79 de fecha 25 de enero del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase sin efecto el inciso ch( en el artículo 1° del decreto N° 9342 de fecha 24 de noviembre del año 1959, por el que se designaba al señor Vicente Mamani, en el cargo de agente (832) de Policía para desempeñarse en el Destacamento de Colanzuli (Dpto. Iruya), en reemplazo de don Gregorio Humano, en razón de no haberse presentado a tomar servicio hasta la fecha.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10832-G.**  
SALTA, Enero 29 de 1960.  
Expte. N° 5175/60.

La Auxiliar 1° del Archivo de la Provincia, señorita Dolores Tejerina, solicita rectificación del apellido con motivo de haber contraído enlace, de conformidad a lo libreta de matrimonio que adjunta a fojas 2, de las presentes actuaciones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase establecido que el nombre de la Auxiliar 1° del Archivo de la Provincia es Dolores Tejerina de Sánchez, en mérito de haber contraído enlace con fecha 17 de enero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10833-G.**  
SALTA, Enero 29 de 1960.

Encontrándose acéfala la Intendencia Municipal de la localidad de El Quebrachal (Dpto. Anta), y atento lo prescripto por el artículo 176° de la Constitución de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Designase en comisión Intendente Municipal de la localidad de El Quebrachal (Dpto. Anta), al señor Cristóbal Sastre, clase 1914 —M. I. N° 3.944.543 —D. M. N° 63, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10834-G.**  
SALTA, Enero 29 de 1960.

VISTO el Decreto N° 10.036 de fecha 2 de diciembre del año 1959,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Confírmase en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia al Dr. Juan Carlos Ferraris.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

**René Fernando Soto**

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10835-E.**

SALTA, Enero 29 de 1960.

Expte. N° 228-1960.

VISTO que el contribuyente don Ernesto Barboza, solicita de la Dirección General de Rentas la devolución de lo pagado de más por Impuesto Inmobiliario, por el año 1958, atento a lo resuelto por la repartición fiscal conforme al artículo 67 del Código Fiscal y lo informado por Contaduría General de la Provincia en su D. C. 26/60,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos Tres Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 203.55) Moneda Nacional, a favor de don Ernesto Barboza, por concepto de devolución de Impuesto inmobiliario.

Art. 2° — Líquidese con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General a la Dirección General de Rentas con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Doscientos Tres Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional (\$ 203.55 m.n.), con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Partida Principal 3— Parcial 5— del Presupuesto vigente —Orden de Disposición de Fondos N° 142— para que con dicho importe abone al beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 10836-E.**

SALTA, Enero 29 de 1960.

Expte. N° 227-1960.

VISTO estas actuaciones en las que el Sr. Abraham Sivero, solicita el reintegro de dinero que depositó en concepto de garantía de su propuesta en la Licitación Privada N° 2 de la Cárcel Penitenciaria; y atento a que el recurrente dio cumplimiento a la provisión de las mercaderías adjudicadas, las que han sido recibidas de conformidad según consta a fs. 1;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General en su D. C. N° 28/60,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Líquidese con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 2.125.-- m.n. (Dos Mil Ciento Veinticinco Pesos Moneda Nacional), para que abone al señor Abraham Sivero en concepto de devolución el depósito de garantía realizado en la licitación privada mencionada precedentemente, gasto que se imputará a: Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 10837-E.**

SALTA, Enero 29 de 1960.

Expte. N° 3881-1958.

VISTO estos actuados en los que la Direc-

ción de Estadística e Investigaciones Económicas solicita se le transfieran máquinas que forman parte de un equipo impresor Rotaprint existentes en la Dirección General de Inmuebles, para anexarlas a las que posee, a fin de dar mayor agilidad y mejorar sus trabajos; y

—CONSIDERANDO:

Que según la Dirección General de Inmuebles no le son necesarios dichos elementos, por lo que puede resolverse conforme a lo solicitado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Transfiérese sin cargo a la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, una máquina para copias heliográficas con carbones y arcos voltaicos, una máquina eléctrica de escribir y una para copias mimeográficas, componentes del equipo impresor Rotaprint que actualmente se encuentran en Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° — Déjase establecido que la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas y la Dirección General de Inmuebles, procederán al cargo y descargo de dichos elementos de sus respectivos inventarios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 10838-E.**

SALTA, Enero 29 de 1960.

Expte. N° 236-1960.

VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para reforzar parciales cuyos saldos resultan insuficientes para atender necesidades ineludibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 278/58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por Decreto-Ley N° 753/1955; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, actualmente en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 45:

Anexo C— Inciso 1— Item 2— Principal a) 1:

Del Parcial 23— "Gastos Generales p/ el Parcial 38 Unif." \$ 8.000.--

Anexo C— Inciso 1— Item 2—

Principal b) 1:

Del Parcial 1— "Adquisiciones

varias" p/ el Parcial 10 "Maqui-

narias" ..... " 30.000.--

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

compromisos contraídos con el Instituto del Seguro;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidése a favor de Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 1.497.697,20 m/n. (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos con 20/100 Moneda Nacional), en cancelación del saldo acreedor por participaciones acreditadas y no efectivadas al 31 de octubre pasado, con imputación a la Cuenta: "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretario de Obras Públicas

**DECRETO N° 10840—E.**

SALTA, Enero 29 de 1960.

Expte. N° 3701/1959.

VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia referente al Decreto N° 10.362 —Orden de Disposición de Fondos N° 185 de fecha 24 de Diciembre de 1959, que dispone la incorporación de la Ley N° 3453/59 y liquidación de \$ 20.000.— m/n., para la construcción de la Sala de Primeros Auxilios y local para destacamento de policía en Vizcarra (Dpto. de Iruya);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos dado al Decreto N° 10.362/59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. Antonio Durán**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 10841—E.**

SALTA, Enero 29 de 1960.

Expte. N° 4839/1959.

VISTO este expediente por el cual el Sr. Juan Carlos Sánchez, Oficial 3º de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de un mes a partir del 4 de Enero del corriente año; y

—CONSIDERANDO.

Que el recurrente se encuentra comprendido en los beneficios que acuerda el artículo 2º del Decreto N° 10113/59;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese un mes de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y a partir del día 4 de Enero del corriente año al Oficial 3º de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señor Juan Carlos Sánchez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. Antonio Durán**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 10842—E.**

SALTA, Enero 29 de 1960.

Expte. N° 203/1960.

VISTO este expediente en el que el Club Sportivo Embarcación de la misma localidad, solicita un subsidio con destino a la construcción de tribunas y reparación de las instalaciones de su sede deportiva; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas aprobado por Decreto N° 10653/60, existe partida destinada a atender gastos de esta naturaleza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Club Sportivo Embarcación de la misma localidad, para ser invertido en la construcción de tribunas y reparación de sus instalaciones deportivas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidése a favor del Club Sportivo Embarcación la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe a la atención de los gastos puntualizados en el artículo anterior, del presente decreto, con imputación al Anexo V— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 2— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales— Ejercicio 1959/60.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. Antonio Durán**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 10843.—E.**

SALTA, 29 de enero de 1960.

Expediente N° 4847/1959.

VISTO estas actuaciones por las que la Municipalidad de la Capital solicita la provisión de 20 tambores de Alfalit, material que se encuentra en depósitos de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para ser destinado a la refacción del pavimento en diversas zonas de la ciudad.

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a proveer a la Municipalidad de la Capital, 20 tambores de Alfalit, al precio unitario de \$ 430 — m/n. debiendo ingresar el importe total, previa confección de la nota respectiva a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas - Decreto N° 8531/1954".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. Antonio Durán**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 10844.—E.**

SALTA, 29 de enero de 1960.

Expediente N° 2570/1959.

VISTO el decreto N° 10364 —Orden de Disposición de Fondos N° 166— de fecha 26 de diciembre próximo pasado, referente al reintegro de excedentes de amortización por préstamos acordados por la ex. Dirección de la Vivienda y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de

Orden de Disposición de Fondos conferido al Decreto N° 10364/59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 10845.—E.**

SALTA, 29 de enero de 1960.

VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, en ejercicio de sus facultades de Tribunal de Cuentas, al Decreto N° 10.653 de fecha 18 de enero del año en curso, y atento a que subsisten los motivos que dieron fundamento al mismo,

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 84 del Decreto Ley N° 705 del 22 de noviembre de 1957,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 10653 de fecha 18 de enero de 1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 10846.—E.**

SALTA, 29 de enero de 1960.

VISTO que por decreto N° 9891/59 se dispuso acordar un subsidio a la Municipalidad de La Candelaria con afectación al Plan de Obras Públicas 1959/60 sin haberse confeccionado previamente el mismo, lo que motivó Contaduría General formulara al mismo fin correspondiente observación legal; y

—CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de enero ppdo. se dictó el decreto N° 10.653 por el que se aprobó el plan analítico de trabajos públicos de referencia, insistido por decreto N° 10845 del 29 del mes pasado en virtud de haber sido observado por el Tribunal de Cuentas, disposición que da al mismo plena vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Actualízase el decreto N° 9891 del 26 de noviembre de 1959, Orden de Disposición de Fondos N° 94, por el que se otorga un subsidio de \$ 50.000.— (Cincuenta Mil Pesos moneda nacional), para el mejoramiento del templo y casa parroquial de dicha localidad, con imputación al Plan de Obras Públicas Ejercicio 1959/60, de acuerdo a discriminación consignada en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

**DECRETO N° 10847.—G.**

SALTA, 1 de febrero de 1960.

Expediente N° 5061/60.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 1º del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria a don Ramón Chocobar, M. I. N° 7.244.703, por así requerirlo las nece-

sidades del servicio y a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — El empleado designado precedentemente debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del decreto N° 9785, del 20-XI-59 y artículo 3º del decreto N° 10.113 del 10-XII-59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10848.—G.

Salta, 1 de febrero de 1960.

Expediente N° 5149/60.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 20 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase cesante desde el día 15-II-60 al Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, don Faustino Flores, quien falta a su servicio sin aviso ni causa justificada desde la fecha antes citada (Art. 6º del decreto N° 3820/58, vigente).

Art. 2º — Designase Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria a don Segundo Mauricio Tejerina, Clase 1933, M. I. N° 7.231.279, D. M. N° 63, a partir de la fecha que tome posesión de su función y en reemplazo de don Faustino Flores, por así requerirlo las necesidades del servicio.

Art. 3º — El empleado designado precedentemente debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del decreto N° 9785, del 20-XI-59.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10849.—E.

Salta, 1 de febrero de 1960.

Expediente N° 118/1960.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos por el mes de enero del año en curso, del personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Martín Miguel de Güemes" y que ascienden a la suma de \$ 5.775.— m/n., Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de sueldos por el mes de enero del año en curso, del personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes" que corren a fs. 2º - 7-9 de estas actuaciones por la suma de \$ 5.775.— (Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos moneda nacional).

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilidadación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 5.775.— m/n. (Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos moneda nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de las planillas aprobadas por el artículo anterior, en la forma y proporción consignadas en la misma, con imputación al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 23, del Presu-

puesto Ejercicio 1959/60, Orden de Disposición de Fondos N° 47.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**EDICTOS DE MINAS:**

N° 5.182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor César D. Mena Garzón; en expediente N° 3.37 — M — el día cinco de junio de 1.959, horas once y cuarenta. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: UBICACION Pto. de referencia Cerro El Remate, de ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fijase el punto de partida.

De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud 2.220 metros al Este y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en Expte. 3.121 — B 59,

quedando una superficie libre aproximada a 1.670 hectáreas que no está comprendida dentro de los límites de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 17 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25º del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

**ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.**

e) 3 — al — 16 — 2 — 60 —

N° 5.181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el Departamento de Los Andes presentada por la Srta. Elina Stella Mendoza en expediente N° 3 038 — M el día Veinte y seis de diciembre de 1 958, horas diez y quince minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia y de Partida: De la Cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Agosto 10 de 1.959 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1.959.

**ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.**

e) 3 — al — 16 — 2 — 60 —

**RESOLUCIONES DE MINAS:**

N° 5339 — EXPTE. N° 2648-R

Salta, Noviembre 16 de 1959.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento; fecho, vuelva para su archivo. — Notifíquese y repóngase. — Fdo.: Antonio J. Gómez Augier Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. — Ante mí Roberto A. de los Ríos Secretario.

e) 10/2/60

N° 5337 — EXPTE. N° 2356-Z

Salta, 13 de Octubre de 1959.

Por caducado el permiso. — Notifíquese, repóngase publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su archivo. — Dr. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Ante mí: Manuel Fuembuena Secretario Interino.

e) 10/2/60

N° 5336 — EXPTE. N° 2266-I

Salta, Noviembre 17 de 1959.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco el permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO. — Notifíquese y repóngase. — Fdo. Dr. Antonio J. Gómez Augier Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. — Ante mí: Roberto A. de los Ríos Secretario.

e) 10/2/60

N° 5335 — EXPTE. 2651-L

Salta, Noviembre 17 de 1959.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO. — Notifíquese y repóngase. — Fdo.: Dr. Antonio J. Gómez Augier Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Ante mí: Roberto A. de los Ríos Secretario.

e) 10/2/60

N° 5334 EXPTE. 64.215-B

Salta, Noviembre 17 de 1959.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. — Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley N° 430 del 21 de marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su ARCHIVO. — Notifíquese y repóngase. — Fdo.: Dr. Antonio J. Gómez Augier Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. — Ante mí: Roberto A. de los Ríos Secretario.

e) 10/2/60

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 5311 — YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA YS. N° 575

Llábase a Licitación Pública YS. N° 575, para la construcción plataforma de hormigón



Para grta pórtico en talleres de la nueva zona industrial de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 23 de Febrero del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de YPF. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de YPF., sita en Dean Funes 3, Salta, donde podrán adquirir los pliegos de Condiciones, previo pago de la suma \$ 303,00 m/n".

ADMINISTRADOR DEL YAC. NORTE.

e) 8 al 12/2/60

Nº 5300 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 574. — "Llámase a Licitación Pública YS. Nº 574, para la adquisición de "repuestos para Jeep IKA JA-IA", cuya apertura se efectuará el día 18 de Febrero de mil novecientos sesenta, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones correspondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 3, Salta".

Administración Yacimiento Norte.

e) 5 al 11/2/60.

### EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5305 — REF: Expte. Nº 3943/L/59 s. inscripción Aguas Privadas — EDICTO CITATORIO. — El cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que Delfino Lisardo tiene solicitado ante esta Administración mediante expediente Nº 3943/L/59, la inscripción como privadas las aguas de los manantiales denominados "Alto del Tapado", "Lomas Cortas", "Las Chozas" y Río "Las Cañas", con las que irriga el inmueble "Las Cañas", catastro Nº 353, ubicado en el Departamento de Guachipas; al solo efecto impositivo y del catastro de Aguas.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 5 al 18/2/60.

Nº 5303 — REF: Expte. Nº 3691/P/58 y agdo. 13554/48. — s. r. p. 143/2. — EDICTO CITATORIO. — En cumplimiento de los Arts. 350 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Eduardo y Luis María Patrón Costas tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 56,63 l/seg. a derivar del Río Castellanos (márgen derecha), para riego de una superficie de 107,8655 Has. del inmueble denominado Finca La Montaña y Casa Quinta La Montaña, Catastro Nº 3850, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento de la Capital. — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar 2/3 del caudal para la Finca La Montaña y 1/3 para la Casa Quinta La Montaña del 50 o/o del caudal total del Río Castellanos, según Convenio. — También tienen solicitado Inscripción de Aguas Privadas de las vertientes denominadas "Quebrada de los Berros", "Quebrada Pedro de Mendoza" y de "La Huerta", las que nacen y mueren en el predio mencionado.

Salta, Administración Gral. de Aguas

e) 5 al 18/2/60.

Nº 5294 — REF: EXPTE. Nº 12237/48 r.s.p. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Roberto César de Tezanos Pinto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 9,45 l/segundo, a derivar del río Chalchani (márgen izquierda) por acequia propia, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 18 Has. del inmueble "Finca Chalchani" ca-

tastro Nº 34, ubicado en el Departamento de la Caldera. — En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 4 al 17/2/60

Nº 5293 — REF: EXPE. Nº 1227/51. — s.r.p. 149/2.

### EDICTOS CITATORIOS

A los efectos establecido por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTOR BUENAVENTURA GALLEGO D'ALLA TE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 3,15 y 2,10 l/segundo a derivar del río Chalchani (márgenes izquierda y derecha) por acequias propias, carácter Permanente y a Perpetuidad, superficie de 10 Has. (6 y 4 Has.) respectivamente del inmueble Chalchani, catastro Nº 35, ubicado en el Departamento de La Caldera. — En época de estiaje las dotaciones asignadas se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya los caudales del citado río.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 4 al 17/2/60

Nº 5292 — REF: EXPTE. Nº 1509/B/57. — s. r. p. 149/2.

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Virgilio Barazzuol tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotación de 5,78 y 3,15 l/segundo, a derivar del río Salado (márgen izquierda) por las tomas Principal y Eventual, con superficie de 11 y 6 Has. del inmueble "Fracción IV" de la Finca Los Nogales, catastro Nº 2241, carácter Permanente y a Perpetuidad y Temporal Eventual respectivamente. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 22 horas 2 minutos y 36 horas, en un ciclo semanal por la toma Principal y Eventual, con la mitad del caudal de ambas tomas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

SALTA,

e) 4 al 17/2/60

### AVISO

Nº 5.279 — REF: Expte. Nº 13.314/48. s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Patricia Yapura de Cañizares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.214 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.2.070 Ha., inmueble "Casa Vieja" catastro Nº 86, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, turno de 2 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de las acequias Del Alto ó Del Bajo.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE

AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.285 — REF: Expte. Nº 14.651/48 bis. s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en el Boletín Oficial —

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Bernabé Aban tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.525 l/segundo a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. del inmueble "Zeta", catastro Nº 53, ubicado en el Departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 5 horas 30 minutos en

un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia "Del Alto" ó "Del Bajo".

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.284 — REF: 14.4413/48. s. o. p. 151/2. — Publicación sin cargo en Boletín Oficial —

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.182 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia "El Túnel" carácter Temporal — Eventual, una superficie de 0.3.465 Ha. del inmueble "Caracoles", catastro Nº 87, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.283 — REF: Expte. 14.412/48 s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.05 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen

izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. del inmueble "La Banda y Barranca de Acero", catastros Nros 110 y 597, ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos. En época de estiaje, tendrá un turno de 2 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia Del Alto ó Túnel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.282 — 13.484/48 s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Angel Ramos y Luis Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.685 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, con una superficie de 1.3.045 Has. del inmueble "San Ramón", catastro Nº 425, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, turno de 5 horas 30 minutos en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia El Túnel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.281 — REF: Expte. Nº 13.445/48. s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Petronila Arias de Barrionuevo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.286 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.5.445 Ha. del inmueble "Las Arcas", catastro Nº 71, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, tendrá un turno de 2 horas en ciclos de 18 días con todo el caudal de la acequia Monte Grande 1er. Cuartel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.280 — REF: Expte. Nº 13.273/48, s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —  
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tomás Ramos de Cañizares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.652 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1.2.420 Has. del inmueble "Fracción Finca Buena Vista", catastro Nº 89, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En estiaje turno de 5 horas en ciclo de 13 días con todo el caudal de la acequia El Tunal.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 5330 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del DR. ANTONIO SERAPIO PORTAL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, nueve de febrero de 1960.

Dr Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 10-2-60 al 24/3/60

Nº 5314 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jovino Herrera para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 5 de 1959.

e) 8-2 al 22-3-60

Nº 5313 SUCESORIO: — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Dolores Arnau de Barrios, por el término de 30 días.

Secretaría, 9 de diciembre de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5312 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de José Illescas Torrecillas.- por el término de 30 días.

Secretaría, 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5274. — EDICTOS. — El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Miguel Navarro Ponce. — Salta, 3 de diciembre de 1959. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 2-2 al 16/3/60

Nº 5258 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959

Waldemar Simesen

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5257 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DO-

MINGO FLORES. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 29 de 1959

DR. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5256 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa. — Queda habilitada la feria. — Salta, Noviembre 24 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5255 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5254 — SUCERIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodríguez. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar

Secretaria

e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5.241 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortiz y Faustino Ortiz, a fin de que hagan valer sus derechos, se habilita la ferias del mes de enero para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 4 de 1.959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Srío.

e) 20 — 1 — al 3 — 3 — 60 —

Nº 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

12/1 al 22/2/60

Nº 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y empalza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

12/1 al 22/2/60

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª. Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen. secretario.

e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para

las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5.199 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCSORIO:

El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

M. MOGRO MORENO

5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ ..... Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 30 de diciembre de 1959.

e) 4/1/60 al 15/2/60

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.

SEVERINO DIAZ

Secretario

e) 4/1/60 al 15/2/60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero. — Habilitase la feria de enero para la presente publicación. — Salta, 28 de Diciembre de 1959. — Dra. Eloísa Aguilar, Secretaria.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio F. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial. — Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960. Salta, Diciembre 28 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Diaz. Salta, 24 de diciembre de 1959.

Waldemar A. Simesen

Escribano Secretario

e) 30/12/59 al 11/2/1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y a acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE IAGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Dr. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

30-12-59 al 11/2/1960.

Nº 5142 — EDICTO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez.— Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos. Salta, 28 de diciembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/12/59 al 1º/2/1960.

Nº 5139 — SUCESORIO.— Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Se habilita la Feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 22 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Ordiozola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación.— Salta, 24 de Diciembre de 1959.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/12/59 al 10/2/60.

#### TESTAMENTARIO:

Nº 5.245 — TESTAMENTARIA: El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Oscar A. Rocco, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Encarnación Pérez, por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

OSCAR A. ROCCO, JUEZ DE PAZ, Propietario Chicoana. — 30/11/59.

e) 21 — 1 — al — 4 — 3 — 60 —

#### REMATES JUDICIALES

Nº 5333 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMION FORD — SIN BASE. El día 17 de febrero de 1960 a las 18. — horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad. Remataré, SIN BASE, Un camión marca FORD V 8 modelo 1936 patente Municipal Nº 2550, el que se encuentra en poder del depositario judicial Señor Alfredo Jorge, domiciliado en Laprida Nº 103- Ciudad, donde pueden ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo SE-GON MARTINEZ Y CIA. VS. ALFREDO JORGE, Expte. Nº 39.379/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 10 al 16/2/60

Nº 5.299 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA CAMIONETA "INSTITUTEC" MOD1.953 — SIN BASE.

El día 15 de febrero de 1.960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, una CAMIONETA, marca "INSTITUTEC" modelo 1.953, motor Nº 439, chapa provisoria de la Municipalidad de Salta Nº 502.

El vehículo mencionado puede revisarse en calle 20 de Febrero 342 de esta ciudad. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com 1ª. Nom. en los autos "Ejecutivo Aserradero

SAN ANTONIO S. R. L. vs. SYLASER S. R. L. Expte. Nº 39.337/59".

El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio de venta en concepto de seña comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5.803 — Salta —

e) 4 — al — 15 — 2 — 60 —

Nº 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL. - CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LIMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida Nº 5388. TITULOS. Inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LIMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TITULOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 234.35 mts2.; LIMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7, TA \$ 32.200. — m./nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Seña de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Cor. habilitación feria mes de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. Nº 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5178 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL. — El día 26 de Febrero de

1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m/n, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 5. — Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martín. — Nomenclatura Catastral, Partida 3182 manzana 89, parcela 1. — Seña 20 o/o en el acto a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta — Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente. — Comprendido dentro de la zona de seguridad. — Con habilitación de feria.

e) 31/12/59 al 12/2/1960.

#### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 5338 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. El Doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo C. y C., en juicio "CAMACHO, Alegranda Guantay de vs. Sarmiento, Carlos Embargo Preventivo" ha dictado la siguiente resolución: "Salta, diciembre 24 de 1959. ....MANDO llevar adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses, costas a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Julio Ovejero Paz, en la suma de m/\$n 1.779. Regístrese, notifíquese por edictos al demandado por tres días, en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. Repóngase. Fdo. Dr. Antonio Gómez Augier".

Waldemar A. Simonsen

Escribano Secretario

e) 10 al 12/2/60

Nº 5308 — NOTIFICACION. — El Doctor Julio Lazcano Ubios Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 3 en el Juicio: "Prep. via ejecutiva Ramirez y López vs. Saavedra José A", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: "Salta, 29 de diciembre de 1959. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Salomon Mulki en \$ 255 como letrado y en \$ 102 m/n los del apoderado Esteban Rolando Marchin arts. 60 y 17 del Decreto Ley 107-G/56 II). — No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. — III) — Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase. — Julio Lazcano Ubios". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 2 de febrero de 1960.

GUSTAVO A. GUDINO, Secretario.

e) 8 al 10/2/60

#### CITACIONES A JUICIO

Nº 5332 CITACION A JUICIO. — El Señor Juez Federal, en el juicio "Ejecución Banco Industrial de la República Argentina vs. Otilio Eldo Oscar Terlera", Expte. Nº 44.871, cita a don OTILIO ELDO OSCAR TERLERA por tres días, para que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento, si no comparece, de designarse defensor que lo represente. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 22 de 1959. — ROBERTO CORNEJO ISASMENDI, — Secretario.

Dr. Jaime Roberto (Cornejo)  
Escribano Juzgado Federal  
Salta

10 al 12/2/60

Nº 5315 — CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio Nº 4221 "Ordinario: Escrituración Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerle como defensor al Señor Defensor de Pobres y Auentes. — Asimismo se le notifica que por Expte. Nº 4222 "Embargo Preventivo Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", se ha trabado embargo sobre un inmueble de su propiedad, con título a folio 237, asiento 4 del libro 115 de la Capital, catastro Nº 22.075 hasta cubrir la suma de \$ 104.000.- m/n.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a su efectos.

Salta, Noviembre 12 de 1959.

e) 8-2 al 8/3/60

### SECCION COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 5331 — CESION DE CUOTAS RETIRO DE SOCIO LIQUIDACION DE SU HABERES:

Entre los Señores don ALFREDO BARNI, argentino, casado en primeras nupcias por una parte, como cedente, y FELIPE BARQUIN PICO, español, casado en primeras nupcias y PAULINO SUBIRANA BAL, español naturalizado, argentino, casado en primeras nupcias, por la otra como cesionario, se ha convenido en celebrar el siguiente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES:

PRIMERO: Por escritura número trescientos cincuenta y seis de fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro autorizada en esta ciudad por el escribano don Adolfo Saravia Valdez, de cuyo testimonio se tomó nota al folio doscientos cuarenta y uno, asiento número tres mil doscientos veinte y seis del Libro Nº 26 de Contratos Sociales los señores NICASIO BARQUIN, ALFREDO BARNI, FELIPE BARQUIN Y PAULINO SUBIRANA BAL constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada escritura número cuatro de fecha siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis autorizada por el escribano Adolfo Saravia Valdez, de la cual se tomó nota en el Registro Público de Comercio de Salta a folio ciento veinticinco, asiento número mil setecientos dieciocho del libro número veintitres de Contratos Sociales, para dedicarse al comercio de talabartería, curtiembre y anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio que funciona en esta ciudad bajo el rubro de "La Bola de Oro"; la sociedad gira bajo el rubro de BARQUIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal de venta y depósito en la calle Juan Bautista Alberdi números ciento sesenta al ciento ochenta y seis. El capital social se fijó en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL divididos en seiscientos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que suscribieron los socios en la siguiente proporción: El socio Nicasio Barquin, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional. — Cada uno de los demás socios, señores Alfredo Barni, Felipe Barquin Pico y Paulino Subirana Bal cien cuotas cada uno, que importan cien mil pesos moneda nacional cada uno. El término de duración de la sociedad se fija en el plazo de diez años a contar desde el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, es decir que vence el día seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro por terriormente el día 2 de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, falleció don Nicasio Barquin y conforme lo prescripto por el Artículo Décimo Primero del contrato social quedaron como únicos componentes en la so-

ciudad los socios don Alfredo Barni, don Felipe Barquin y don Paulino Subirana Bal quienes convienen:

SEGUNDO: Don Alfredo Barni, cede y transfiera sin reserva ni limitación alguna libre de gravámenes, por partes iguales a favor de los señores Felipe Barquin Pico y Palino Subirana Val las cien cuotas sociales que importan cien mil pesos moneda nacional, es decir cincuenta cuotas de Un mil pesos para cada uno, que tiene y le corresponde en la nombrada sociedad "Barquin y Compañía sociedad de Responsabilidad Limitada"; todos los créditos, cuotas suplementarias, dividendos no liquidados, reserva de capital y legal utilidades correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, también todos los derechos, créditos y obligaciones que por cualquier causa le correspondan y puedan responderle.

TERCERO: Como en el actual contrato social no se establece la forma de determinar la utilidad por períodos inferiores a doce meses, en el caso de un retiro de socio, como en el presente, se aprueba la determinación de \$ 90.420,52 m/n. (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 52/100 Moneda Nacional) que se efectúa por este concepto en una planilla que forma parte de este Contrato, la que, con intervención del Contador Público Sr. Alberto P. Boggione, se confecciona sobre la base de aplicar sobre las ventas del período seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta, el porcentaje de utilidad sobre Ventas del último ejercicio, y deduciendo de esta utilidad bruta los gastos de explotación que se determinan en base a un balance de saldos practicado al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta, también con intervención del citado profesional.

CUARTO: Se aprueba la liquidación total del HABER del socio saliente Sr. Barni, en concepto de Capital, saldo acreedor, parte del respectivo Fondo de Reserva Legal y la utilidad del período seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta, en la suma de \$ 1.166.802,89 m/n (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 89/100 m/n. Moneda Nacional), a favor del mencionado socio, quien en forma expresa manifiesta su conformidad.

QUINTO: se aprueba así mismo la merma de esta cantidad en la siguiente forma La suma de \$ 6000.000.- m/n. (SEISCIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que se entrega en este acto mediante cheque Nº 8507407, a cargo del Banco de Italia Salta. Por el saldo de \$ 566.802,89 m/n. (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 89/100 MONEDA NACIONAL) los socios Señores F. Barquin y P. Subirana, únicos integrantes, desde ya de BARQUIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se comprometen a cubrirlo en la siguiente forma: Mediante pagos mensuales de no menos de \$ 50.000.- m/n. pudiéndolo hacer por una cantidad mayor pero no menor y reservándose el derecho de efectuar el pago del saldo de una sola vez y por cantidades mayores de \$ 50.000.- m/n. por mes. Esta suma de \$ 566.802,89 m/n. devengará un interés del 10% (diez por ciento) anual a partir del 1º de febrero de 1960, hasta la extinción de la deuda. Estos intereses se abonarán de una sola vez con la última cuota, confeccionándose una liquidación especial, teniendo en cuenta las sucesivas amortizaciones parciales efectuadas.

SEXTO: El saldo de \$ 1.166.802,89% será a creditada en los libros de contabilidad bajo la cuenta del Mayor: ACREEDORES VARIOS Sub-cuenta Alfredo Barni.

SEPTIMO: El Señor don Alfredo Barni manifiesta que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes desde diez años atrás a la fecha y que a su nombre constan inscriptas las cuotas sociales sin modificación ni gravámenes.

ACEPTACION. Los Señores Felipe Barquin Pico y Paulino Subirana Val manifiestan que aceptan esta cesión en las condiciones expresadas agregando que realizan las mismas por partes iguales.

OCTAVO: Esta cesión de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

NOVENO: Para su fiel cumplimiento y previa lectura y ratificación de lo expuesto por las personas presentes, se firma de conformidad en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

Alfredo Barni Felipe Barquin  
Paulino Subirana

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

c) 10/2/60

Nº 5329 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO VEINTE Y OCHO. — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta; ante mí; Sergio Quevedo Cornejo, escribano público nacional, titular del Registro número veinte y cinco, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Julio Baldi casado en primeras nupcias con doña María Fanny Bartoletti, doña Angela Borè, viuda de Baldi, viuda de primeras nupcias de don Pedro Baldi; doña María Angelica Baldi de Vannelli, casada en primeras nupcias con don Americo Alfredo Vannelli; don Ernesto Mesples, casado en primeras nupcias con doña Noemi Sara Briggler, y el doctor Pedro Gerardo Baldi, casado en primera nupcias, con doña Gloria Dalmira Soler Alurralde; todos mayores de edad, vecina, hábiles y de mi conocimiento, doy fé; concurriendo los tres primeros por sus propios derechos, en tanto el Señor Ernesto Mesples lo hace por sí y además en nombre y representación de don Juan Bautista Lucio Mesples, y el doctor Pedro Gerardo Baldi, comparece también por sus propios derechos y además en nombre y representación de doña Blanca Rosa Baldi, acreditando dichas personerías con los mandatos que en testimonio tengo a la vista cuya vigencia aseguro y que transcritos íntegramente dicen así: "Escritura número diez y nueve. Poder especial. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, ante mí; Sergio Quevedo Cornejo, escribano... comparece: don Juan Bautista Lucio Mesples, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Marta Berta García de Alamo, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor del Señor Ernesto Mesples vecino de esta ciudad, para que de acuerdo al convenio celebrado privadamente con sus consocios don Julio Baldi, sucesión de don Pedro Baldi y el propio mandatario lleve a afecto la disolución de la sociedad mercantil que gira o giraba en esta plaza bajo la denominación de "El Coro Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, mediante escritura autorizada por el escribano don Arturo Peñalva, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento treinta y tres, asiento mil novecientos tres del libro Veintitres de "Contratos Sociales", y en el Registro Inmobiliario" al folio ciento ochenta y cinco, a siento cuatro del libro Cuarenta y siete de Registro de Inmuebles de la Capital. — Dicha sociedad fué constituida a un plazo de diez años, a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, para dedicarse a la explotación agrícola ganadera forestal de la finca denominada "El Coro", ubicada en el departamento de La Capital, de esta Provincia de Salta, aportada por los socios como parte de capital; con un capital de ciento sesenta mil pesos aportado por los socios por partes iguales, es decir el veinticinco por ciento para cada uno; a cuyo efecto faculta a sus mandatario para establecer las bases de la disolución de la



mencionada, sociedad y la división y adjudicación del caudal común el que será de acuerdo a sus respectivos aportes, haciéndose las adjudicaciones recíprocas; percibir y tomar posesión del haber que le corresponda al otorgante en la división de la masa social y aceptar la adjudicación de la parte proporcional que le correspondiera en el inmueble denominado "El Coro", antes expresado; hacer presentaciones ante las Reparticiones ya sean Nacionales o Provinciales para gestionar cualquier registro que se exigiere para la disolución de la Sociedad y la adjudicación del haber social, dar recibos o aceptar finiquitos y otorgar y firmar la escritura pública, de disolución de la aludida sociedad con las cláusulas de estilo y las especiales que pactare.

Leída y ratificada, la firman ..... Juan Mesples, Tgo. R. Arias, Tgo. N. Baez. Ante mí: Sergio Quevedo Cornejo". Hay un sello. Salta, Veintiséis de enero de 1.960. Queda agregado bajo N° 482, corriente a fs. 877/878, Tomo 76° del Registro Mandatos. N. E. Alcoba Enc. del Registro Hay un sello folio 47. Primero testimonio.

**NÚMERO TREINTA Y DOS:** En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de enero de mil novecientos sesenta, ante mí: el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece la señorita Blanca Rosa Baldi, soltera, argentina, domiciliada en la calle Virrey Melo número mil novecientos sesenta y siete, primer piso departamento cuatro, de este vecindario mayor de edad, de cuyo conocimiento doy fé, y dice:

Que confiere poder especial a favor de don Pedro Gerardo Baldi, para que en su nombre y representación proceda a disolver la sociedad denominada "El Coro—Sociedad de Responsabilidad Limitada", haga las adjudicaciones entre los socios de acuerdo a lo que conviniere firme la correspondiente escritura pública, dé y acepte recibos, cobre y perciba las sumas de dinero que correspondan, transfiera la propiedad de los bienes que se adjudiquen y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean precisos para el mejor desempeño de este mandato.

Leída que le fué se ratificó de su contenido y firmó ante mí y los testigos del acto don Eulogio Juan Morgada y don Rodolfo Pedro Raffo, ambos vecinos, hábiles, doy fé. Blanca R. Baldi Tgo: E. J. Morgada, Tgo: Rodolfo Raffo. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Petracchi. Concuera con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y siete del Registro sesenta y seis a mi cargo. Doy fé.

Para el apoderado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos A. Petracchi".

Hay un sello. "El Colegio de Escribanos de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12.990 y 14.054, legalizó la firma y el sello del escribano don Carlos A. Petracchi, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal N° 450.454. Buenos Aires, 18 de enero de 1.960. Hay un sello y una firma que dice Jorge F. Vadell. Colegio de Escribanos, Consejero".

Hay un sello Salta, Veintiséis de enero de 1.960. Queda agregado bajo el número 464, corriente a fojas 855 del Tomo 76° del Re. de Mandatos Nélida S. Alcoba. Enc. del Registro". Hay un sello. Lo transcripto es copia fiel; doy fé. Y los comparecientes en el carácter conque concurren a este otorgamiento, dicen.

Que por escritura número ciento cincuenta y cinco, autorizada por el escribano don Arturo Peñalva, el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio trescientos trece, asiento número mil novecientos tres, del libro veintitrés de "Contratos Sociales", y en el Registro Inmobiliario al folio ciento ochenta y cinco, asiento número cuatro del libro Cuarenta y siete de Registro de Inmuebles de la Capital, los señores Julio Baldi, Juan Bautista Lucio Mesples, Ernesto Mesples y Pedro Baldi, constituyeron una sociedad denominada "El Coro — Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada" con asiento en esta ciudad en la calle Mitre número quinientos, para dedicarse a la explotación agrícola, ganadera y forestal de la finca denominada "El Coro", ubicada en el partido de La Cruz, jurisdicción del Departamento de la capital, de esta provincia de Salta, con un término de duración de diez años, contados desde el día primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, con un capital de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios por partes iguales, es decir cuarenta cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, habiéndose aportado a la Sociedad el referido inmueble denominado "El Coro", en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional a la fecha y cuarenta mil pesos de igual moneda en dinero efectivo. Posteriormente, por fallecimiento del señor Pedro Baldi se le adjudicó en el juicio sucesorio del mismo, los derechos que tenía en la sociedad a sus herederos declarados y en la siguiente proporción: a doña Angela Borelli de Baldi, las tres sextas partes, y a los señores Pedro Gerardo Baldi, Blanca Rosa Baldi y María Angélica Baldi de Bannelli, una sexta parte a cada una, según hijuelas expedidas por el secretario del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, don Julio Lazcano Ubios, que en testimonio se inscribió en el Registro Inmobiliario al folio cuatrocientos sesenta y nueve a ciento ocho del libro Ciento Veinte de Registro de Inmuebles de la capital y los comparecientes agregan

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo Décimo primero del contrato constitutivo de la Sociedad handispuesto la disolución y liquidación de la misma disolución que se retrotrae al día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y legalizándola por el presente instrumento público, habiendo con tal objeto practicado un balance e inventario general del patrimonio social operación firmada por los socios y certificada por el Contador Púb. Nacional, don Francisco Ernesto Baldi, matrícula número sesenta y siete, se agrega una copia a esta escritura y otra será presentada al Registro Público de Comercio, el que asciende a la suma de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Nueve Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional, con un pasivo de Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos Moneda Legal, que se obligan a pagar solidariamente. Que ejecutando lo acordado vienen por este acto a formalizar tal liquidación y disolución en los siguientes términos: Primero: Se adjudica y transfere a favor de cada uno de los señores Juan Bautista Lucio Mesples, Ernesto Mesples, y Julio Baldi derecho y acciones por la suma de Treinta Mil Doscientos Doce Pesos con Cuarenta y Nueve Centavos Moneda Nacional, que representa la cuarta parte indivisa para cada uno de la finca denominada "El Coro", con todo lo edificado, cercado, clavado, plantado, derecho del uso de agua para riego y abrevadero que se utiliza de los ríos y arroyos que limitan y surcan la propiedad, usos, costumbres derechos de marcas para ganado y semovientes si los hubiere servidumbres y demás pertenencias ubicada en el partido de La Cruz, jurisdicción del departamento de la capital, de esta provincia de Salta comprendida según sus títulos, dentro de los siguientes límites: al Sud con el río Pasaje, al Norte y al Este con la finca "La Troja" de don Agustín Figueroa, y al Oeste, con la finca "San Agustín", de los señores Carlos Serrey y Félix Usandivaras.

Según las operaciones de mensura y amojonamiento practicadas por el agrimensor don Walter Hessling, rectificadas en lo que respecta a la parte Norte que dá con la finca "La Troja", por el ingeniero don Abel F. Cornejo, y aprobados por autos del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación doctor don Humberto Cánepa, el inmueble tiene una superficie de nueve mil seiscientos cinco hectáreas, siete mil seiscientos veintidós metros noventa y seis decímetros cuadrados, y limita al Norte, con el Arroyo Blanco, que lo separa de la finca "La Troja" de don Agustín Figueroa; al Este, con parte de la misma finca "La Troja" separada por Zanja del Coro, y con

el río Pasaje o Juramento; al Sud también con el río Pasaje o Juramento y parte de la finca "El Presidio", antes "Sancha", de los herederos de don Abel Ortíz, y al Oeste, con la misma finca "El Presidio" y "San Agustín", de los señores Carlos Serrey y Félix Usandivaras.

La nomenclatura catastral es Partida tres mil setecientos veintisiete "El Coro". Título le corresponde a "El Coro Sociedad de Responsabilidad Limitada" por aporte social efectuado por los Sres. socios integrantes de la misma don Pedro Baldi, hoy su sucesión don Julio Baldi, don Ernesto Mesples y don Juan Bautista Lucio Mesples, según la antes mencionada escritura de constitución, de la sociedad que ahora, se disuelve, la que fué autorizada por el escribano don Arturo Peñalva, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos trece, asiento mil novecientos tres del libro Veintitrés de "Contratos Sociales", y en el Registro Inmobiliario al folio ciento ochenta y cinco, asiento cuatro del libro Cuarenta y siete, de Registro de Inmuebles de la capital.

SEGUNDO: se adjudica y transfere a favor de los señores doña Angela Borelli de Baldi, doña Blanca Rosa Baldi, doña María Angélica Baldi de Bannelli, y al Dr. don Pedro Gerardo Baldi, derechos y acciones por la suma de Treinta Mil Doscientos Doce Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional, que representa la otra cuarta parte indivisa de la finca denominada "El Coro", ubicada en el departamento de La Cruz, jurisdicción del departamento de la capital, de esta provincia de Salta cuyos accesorios, linderos y demás circunstancias que la individualizan se dan por reproducidos en este lugar. De la presente adjudicación le corresponde a doña Angela Borelli de Baldi las tres sextas partes de la cuarta, o sea del veinticinco por ciento del capital social, que se adjudica, y a los restantes: Blanca Rosa Baldi, Pedro Gerardo Baldi y María Angélica Baldi de Bannelli la sexta parte para cada uno.

TERCERO: Los comparecientes en su calidad de miembros únicos de la sociedad "El Coro Sociedad de Responsabilidad Ltda." se otorgan recíprocamente carta de pago, declarando disuelta y transferida la propiedad de los bienes en la forma precedentemente establecida, y según balance y cuadro de distribución ya citado obligándose de acuerdo a derecho. Igualmente los socios toman a su cargo solidariamente la obligación de abonar el pasivo a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios.

PUBLICACION LEGAL: Anunciada la disolución social en los diarios "El Foro Salteño" durante los días comprendidos entre el veintidos al veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y en el "Boletín Oficial" durante los mismos días, no se presentó acreedor u oposición alguna, no obstante haber transcurrido con exceso el término para hacerlo.

CERTIFICADOS: Por los informes que se agregan, consta: Que la contribución territorial y el canon de agua para el riego está pagado por todo el corriente año, y el del Registro Inmobiliario número seiscientos noventa expedido el veintinueve de enero próximo pasado, acredita: Que la sociedad disuelta y los socios de la misma no se encuentran inhihibidos para disponer de sus bienes y que el inmueble que se transfirió inscripto a nombre de la sociedad disuelta no reconoce gravámen alguno.

Por el informe o comunicación número trescientos treinta y tres barra veinte, de la Caja Nacional de Previsión para la Industria, se acredita que se dió cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintidos de la Ley Catorce mil doscientos treinta y seis. En prueba de conformidad y aceptación a lo pactado, leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran haberlo por ante mí y los testigos don Roberto Arias y don Nicanor Baez, vecinos mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fé. Esta escritura ha sido redactada en nueve sellos notariales de cuatro pesos cada uno, numerados: correlativamente desde el once mil novecientos cuarenta y siete al once mil novecientos cincuenta y desde el once mil



novecientos sesenta y cinco, al once mil novecientos sesenta y nueve, y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio noventa, de este protocolo. Entre líneas: para cada uno Salteño, a la fecha: Vale.

Julio Baldi, E. Mesples, Angela B. de Baldi, Pedro G. Baldi, María A. B. de Vannelli, Tgo: R. Arias, Tgo: N. Baez, Antemf: Sergio Quevedo Cornejo. Hay un sello.

CONCUERDA con su matriz; doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional.

e) 10 — 2 — 60 —

Nº 5328 — En la ciudad de Salta, a un día del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre los Señores Antonio Rádich Orlandini, casado, austríaco, mayor de edad; Justina Lucinda López de Rádich, casada, argentina, mayor de edad, ambos con domicilio en calle San Juan Nº 646 de esta ciudad; Yúbiza Francisca Victoria Rádich de Azcárate, casada, argentina, mayor de edad, con domicilio en el pueblo de Cafayate; José Antonio Rádich, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Juan B. Alberdi Nº 914; Mario Gerardo Radich, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle San Martín Nº 1953; Gladys Betty Rádich, soltera, argentina, mayor de edad, y Lilliam Elena Gerarda Rádich, soltera, argentina, mayor de edad, ambas con domicilio en calle San Juan Nº 646 de esta ciudad de Salta; convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por los siguientes artículos:

1. — RAZON SOCIAL Y DOMICILIO. — La sociedad se denominará FINCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en calle España Nº 618 de esta ciudad de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el interior del país o extranjero.

2. — CAPITAL SOCIAL. — El capital social lo constituye la suma de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 560.000.- m.p.c/1) que se encuentra dividido en quinientos sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: los socios Antonio Radich y Lucinda López de Rádich suscriben cada uno ciento cinco cuotas de mil pesos e integran en este acto y en dinero en efectivo veinticinco cuotas cada uno, debiendo integrar el resto en dinero efectivo cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. Los socios Yúbiza Francisca Victoria Rádich de Azcárate, José Antonio Rádich, Mario Gerardo Rádich, Gladys Betty Rádich y Lilliam Elena Gerarda Rádich suscriben cada uno setenta cuotas de mil pesos e integran en este acto y en dinero efectivo diez cuotas de mil pesos cada uno, debiendo integrar el resto en dinero efectivo cuando las necesidades de la sociedad así lo requiera.

3. — OBJETO. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a comisiones y representaciones; comercio e industria; agricultura y ganadería; inmobiliaria y financiera; y todo otro tipo de actividad comercial siempre que sea comercio lícito. Asimismo podrá importar y exportar.

4. — DURACION. — La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente contrato y podrá renovarse por igual período si los socios así lo convinieren. Cualquier socio que quisiere retirarse de la sociedad, después del primer año, deberá comunicar su decisión sesenta días antes de la fecha propuesta para su retiro por medio de telegrama colacionado. El Capital, las utili-

dades, reservas que le correspondiere, previo Balance Gral. serán amortizados en cuatro cuotas trimestrales consecutivas con más un interés que será del tipo bancario a ese momento.

5. — ADMINISTRACION. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, nombrándose a tal efecto a los socios Antonio Rádich Orlandini, José Antonio Rádich y Mario Gerardo Rádich quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, con todas las atribuciones compatibles con el objeto social y siempre que no comporte modificación del presente contrato. Los socios no podrán comprometer sus firmas en fianzas o garantías ajenas a los negocios sociales.

6. — BALANCE. — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, que los socios deberán aprobar dentro de los sesenta días posteriores, sin perjuicio de los balances mensuales de sumas y saldos que deberán efectuarse.

7. — UTILIDADES, PERDIDAS Y RESERVAS. — Las utilidades y pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. De las utilidades obtenidas se detinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y otro cinco por ciento para el Fondo de Deudores Morosos.

8. — LIBRO DE ACTAS. — La sociedad llevará un libro de actas donde deberá dejarse constancia de todas las resoluciones tomadas por la mayoría de los socios.

9. — TRANSFORMACION. — La sociedad podrá transformarse, previa resolución mayoritaria de los socios, en cualquier otro tipo de sociedad comercial, siendo de preferencia la sociedad anónima. Asimismo no podrán ingresar nuevos socios y en casos de retiro de alguno de los socios, el integrante que se retira deberá vender sus acciones a cualquiera de los socios restantes, nunca a terceros.

10. — LIQUIDACION. — En caso de liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de los socios gerentes, quienes previa extinción del pasivo, repartirán entre todos los socios el remanente, si lo hubiere, en proporción a los capitales.

11. — FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán optar por la incorporación de los herederos o representantes de la sociedad, unificados en quien los represente, o de lo contrario abonar el capital más las utilidades y reservas del causante en cuotas trimestrales y hasta un máximo de cuatro con el interés bancario del momento. La decisión que tomare la sociedad deberá ser comunicada a los herederos dentro de los treinta días de producido el fallecimiento. En caso de incapacidad total de cualquiera de los socios, la sociedad se obliga a abonar al socio incapacitado una cuota mensual que le permita una digna subsistencia con cargo a gastos generales y por el término de duración de la sociedad, no pudiendo el socio accidentado o incapacitado rechazar este importe, el que será fijado de común acuerdo entre todos los socios. En caso de incapacidad parcial se otorgará el mismo beneficio que para la incapacidad total pero en un importe menor.

12. — INTERPRETACION. — Cualquier gestión o desinteligencia entre los socios, será resuelta por árbitros designados al efecto, uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a los fueros legales tanto en los tribunales locales como federales.

Todo lo que no esté reglado en el presente contrato se registrá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Leído que fue el presente y de conformidad se firman nueve ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra.

Antonio Rádich Justina L. López de Rádich  
Yúbiza F. V. Rádich de Azcárate

José Antonio Rádich  
Mario Gerardo Rádich Gladys Betty Rádich  
Lillia Elena Gerarda Rádich  
e) 10/2/60.

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5298 — A los efectos establecidos por la Ley 11.867 se hace saber que la Sociedad Colectiva "Villaalba y Gutiérrez", con domicilio en calle Alvarado esquina Lamadrid de la ciudad de Orán, y que operaba en el rubro de tienda y ropería, será disuelta por acuerdo de sus socios señores Roberto Villaalba y Manuel Horacio Gutiérrez, quedando el primero a cargo del Activo y Pasivo social. Las oposiciones deberán dirigirse a Escribanía de Carlos F. Sánchez, Coronel Egües 694. San Ramón de la Nueva Orán  
CARLOS F. SANCHEZ, Escribano.

e) 5 al 11/2/60.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO  
Nº 5316 — A los fines previstos por la Ley 11867, se hace saber que don Carlos Alberto Asbir, vende a don Ramón Alberto Lacsi y José Amancio Aparicio, el negocio de Pizzería denominado "RUZZI", sito en San Martín Nº 1066. Oposiciones en Alberdi 276, Salta.

e) 8 al 12/2/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5.246 — LURACATAO S. A. Finca "LAS MORAS" Chicoana (Salta).

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Zuviría 377, el día 15 de febrero del año en curso, a horas 10 y30 para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31. de agosto de 1.959.
- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO.

e) 21 — 1 — al — 10 — 2 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salir en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.